

Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 7 FEB. 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 4453/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se creó el programa de Estudiantes Fueguinos.

Que dentro de la implementación de dicho programa y a efectos de otorgar mayor agilidad en el otorgamiento de los beneficios previstos por el mismo, resulta procedente delegar al Señor Ministro de Economía y/o Señor Secretario de Hacienda y/o al Sr. Subsecretario de Control de Gestión el otorgamiento de los subsidios que prevé el mismo y ratificar lo actuado a la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

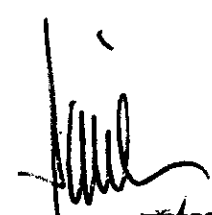
ARTICULO 1°.- Delegar en el Ministro de Economía y/o Secretario de Hacienda y/o Subsecretario de Control de Gestión el otorgamiento de los subsidios que establece el Programa de Estudiantes Fueguinos creado por Decreto Provincial N° 4453/06

ARTICULO 2°.- Ratificar las Resoluciones SEC.HAC. N° 3218/06; 3219/06; 3241/06; 3242/06; 03/07; 28/07; 45/07; 104/06 y 110/07.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

374/07]


RAUL HORACIO BARONE
Ministro de Economía


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR